



MAT. : Uso de la faja fiscal.

OBRA: **Proyecto Paralelismo y Atraveso Construcción Sistema de Agua Potable Rural Cerro Negro**, Ruta X-657, Camino Coyhaique (Los Álamos) - Cerro Negro - Cruce X-659, desde Coyhaique (límite urbano a 900 m de la Calle Campo de Hielo hasta el Km 6,5), Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 07 AGO 2017

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 2008, Resolución Exenta DV N° 806 del 2011, Resolución Exenta DV N° 913 del 2011, Resolución Exenta DV N° 6219 del 2014, Resolución Exenta DRV N° 170 del 2017 y Resolución Exenta DV N° 719 del 2017.

CONSIDERANDO : La solicitud de la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS REGION DE AYSEN** para realizar **"Proyecto Paralelismo y Atraveso Construcción Sistema de Agua Potable Rural Cerro Negro"**, Ruta X-657, Camino Coyhaique (Los Álamos) - Cerro Negro - Cruce X-659, desde Coyhaique (límite urbano a 900 m de la Calle Campo de Hielo hasta el Km 6,5), Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén", adjudicada a la **EMPRESA CARLOS MARTINEZ TOBAR** según Resolución D.O.H. XI N° 0256 del 23.05.2017, mediante Carta S/N° del 01.08.2017, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

D.V.R. N° 1214,

(EXENTA)

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba y fija condiciones para el uso de la faja fiscal a la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS REGION DE AYSEN**, para realizar **"Proyecto Paralelismo y Atraveso Construcción Sistema de Agua Potable**

**Rural Cerro Negro”, Ruta X-657, Camino Coyhaique (Los Álamos) - Cerro Negro - Cruce X-659, desde Coyhaique (límite urbano a 900 m de la Calle Campo de Hielo hasta el Km 6,5), Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén”,** adjudicada la **EMPRESA CARLOS MARTINEZ TOBAR** según Resolución D.O.H. XI N° 0256 del 23.05.2017, Ruta X-657, Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

2.- La Dirección de Vialidad en virtud del D.F.L. MOP N° 850/97, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la Faja Fiscal. Por lo tanto la **EMPRESA CARLOS MARTINEZ TOBAR**, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá suscribir y protocolizar ante Notario este documento.

La Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de recepción del presente documento protocolizado.

3.- Condiciones de la Autorización: La Dirección de Vialidad autoriza el uso de la faja fiscal con el fin de realizar el **“Proyecto Paralelismo y Atravieso Construcción Sistema de Agua Potable Rural Cerro Negro”, Ruta X-657, Camino Coyhaique (Los Álamos) - Cerro Negro - Cruce X-659, desde Coyhaique (límite urbano a 900 m de la Calle Campo de Hielo hasta el Km 6,5), Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén”,** con las siguientes características:

3.1.- El método constructivo del Paralelismo deberá respetar lo indicado en el Instructivo de Paralelismo y Atravieso para Caminos Públicos de Noviembre de 2013, dando cumplimiento a su vez a lo establecido en los Volúmenes del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad.

3.2.- Los Trabajos de Paralelismo y Atravieso deberá ejecutarse en forma ordenada y tramificada, y se ejecutara solo con la aprobación del Inspector fiscal, ya que se debe tener presente que la Ruta X-657 sobre la cual se realizaran los trabajos, se encuentra incorporada a los trabajos de conservación vial para mantener los niveles de servicio de la Ruta, de lo anterior la faja fiscal deberá ser recepcionada por la inspección fiscal de la Dirección de Vialidad a plana conformidad de acuerdo al estándar de la Ruta.

3.3.- La Dirección de Vialidad cuenta con el Proyecto de Mejoramiento de la Ruta X-657, por tal motivo se entregara a la Dirección de Obras Hidráulicas los planos del Estudio de Ingeniería, con la finalidad que los trabajos de Paralelismo y Atravieso deberán ser representarse gráficamente en estos planos, considerando los puntos topográficos de referencia del proyecto de la Dirección de Vialidad tanto en coordenadas (planimetría) como en cota (Altimetría).

3.4.- La **EMPRESA CARLOS MARTINEZ TOBAR** deberá entregar el proyecto de cambio de servicio para el **Proyecto Paralelismo y Atravieso Construcción Sistema de Agua Potable Rural Cerro Negro”, Ruta X-657, Camino Coyhaique (Los Álamos) - Cerro Negro - Cruce X-659, desde Coyhaique (límite urbano a 900 m de la Calle Campo de Hielo hasta el Km 6,5), Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén,** que interfieran con las obras del Proyecto de Mejoramiento de la Ruta X-657 proporcionado por la Dirección de Vialidad, considerando memoria, especificaciones, planos y presupuesto.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente. En aquellos casos que el Inspector Fiscal considere insuficiente o no fuera posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las obras.

4.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 672572064 email: [yerko.moncada@mop.gov.cl](mailto:yerko.moncada@mop.gov.cl) ).

5.- Previo al inicio de la ejecución de las Obras la **EMPRESA CARLOS MARTINEZ TOBAR**, deberá:

5.1.- Remitir a la Dirección Regional de Vialidad Aysén, dos copias de la protocolización de esta Resolución.

5.2.- Visar la instalación de la señalización antes del inicio de los trabajos y con la debida aprobación del inspector fiscal.

5.3.- Dar aviso a carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la ley N° 18.290. Ley de Transito.

6.- Los trabajos relacionados con el paralelismo y atravesio deberá ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la **EMPRESA CARLOS MARTINEZ TOBAR**.

7.-Durante toda la ejecución de las obras, la **EMPRESA CARLOS MARTINEZ TOBAR** deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

8.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

9.-Sera responsabilidad de la **EMPRESA CARLOS MARTINEZ TOBAR**, verificar que el diseño y materialización del proyecto de paralelismo considere el pronunciamiento oportuno de los propietarios de instalaciones existentes y de solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a la Dirección de Vialidad o terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

10.- La **EMPRESA CARLOS MARTINEZ TOBAR**, deberá ejecutar las obras en un periodo de 180 días corridos a contar de la fecha de protocolización de este resuelvo o de lo contrario la autorización quedara sin efecto.

11.- El plazo de duración de las obras en la Faja Fiscal, podrá ser prorrogada previa justificación de las causales de atraso por parte de la **EMPRESA CARLOS MARTINEZ TOBAR**, lo que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad de Aysén.

12.- La materialización del proyecto de paralelismo, debe considerar los resguardos técnicos necesarios para que los movimientos de tierras y/o intervención de taludes no afecten la geometría, la estabilidad y la operatividad vial existente.

13.- La **EMPRESA CARLOS MARTINEZ TOBAR** previo a la recepción del paralelismo, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

14.- La **EMPRESA CARLOS MARTINEZ TOBAR**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización de la Dirección Regional de Vialidad Aysén. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

15.- Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, como por ejemplo en el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el paralelismo. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por el la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS REGION DE AYSÉN**, o quien tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.

16.- Sera responsabilidad del **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS REGION DE AYSÉN**, la construcción, conservación y operación de las instalaciones autorizadas, quien deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta 243 CH por causas que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones autorizadas en la Faja Fiscal, deberán ser reparadas por la **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS REGION DE AYSÉN**, o quien haya adquirido sus derechos, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación por la Dirección de Vialidad.

17.- En la eventualidad que las obras cambie de propietario, será responsabilidad del **DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS REGION DE AYSÉN**, informar a esta Dirección Regional de Vialidad Aysén, el nombre del nuevo propietario por medio de documento escrito y firmado donde la persona natural o jurídica toma para sí la responsabilidad de las instalaciones y asume las condiciones impuestas por la Dirección por el uso de la Faja Fiscal.

18.- Déjese constancia que la **EMPRESA CARLOS MARTINEZ TOBAR** presentó a esta Dirección Regional documento de garantía bancaria en conformidad al artículo N° 36 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta de Garantía Bancaria del Banco Itau N° 110790 de fecha 27 de Julio de 2017 por un monto de 50 UF.- (cincuenta unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 29 de Septiembre de 2018.

Déjese constancia que la **EMPRESA CARLOS MARTINEZ TOBAR** según lo exigido a través del numeral N° 6.4 del Instructivo para Paralelismo en Caminos Públicos de Noviembre de 2013, presento a esta Dirección Regional de Vialidad al Sr. Luis Aravena Ojeda, Ingeniero Civil como asesoría a la Inspección Fiscal con el objetivo de que controle la correcta ejecución de la Obra, controle la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal de la Dirección de Vialidad.

19.- Conforme a lo señalado la Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta X-657. Del mismo modo, tomara las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.

21.- Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
LEONARDO OSVALDO GARCIA GODOY  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DE AYSÉN

  
LGG/SBB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- SEREMI MOP
- Empresa Carlos Martínez Tobar
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Jefe Oficina Provincial de Coyhaique
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.